

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional del Juzgado el 5 de febrero de 2024 a las 4:11 p.m., se recibió escrito enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes acompañada de nota devolutiva (archivo 043). A Despacho.

Andes, 7 de febrero de 2024.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Siete de febrero de dos mil veinticuatro

| | |
|-------------------|--|
| Radicado | 05034 31 12 001 2013 00122 00 |
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR DÍAZ |
| Demandado | HEREDEROS DETERMINADOS THOMAS Y EMYLIANA HENAO ARANGO, representados por su madre DIANA CAROLINA ARANGO BOTERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME DARÍO HENAO |
| Asunto | PONE EN CONOCIMIENTO NOTA DEVOLUTIVA NO INSCRIPCION MEDIDA |

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandante la nota devolutiva vista en el archivo 043 en la cual se indica por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, que no se inscribió la medida comunicada en el oficio Nro. 284 del 11 de agosto de 2023 porque se encuentra pendiente un embargo de sucesión ordenado por el Juzgado Promiscuo de Familia de Andes.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 020 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb7a4b602c0e0b797db9b2b0121364e578239b562e9fc82eced6cf5415e3c460**

Documento generado en 07/02/2024 01:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>